



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO IX

30 de julio de 2012

NÚMERO 8

	Pag.
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Consejo Social	
- Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 12 de julio de 2012	3
I.2. Consejo de Gobierno	
1.2.1. Rector	
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueban medidas de ajuste derivadas de la aplicación de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012	4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la creación de una Comisión para el estudio de la estructura de Centros	4
1.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica	
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2012, por el que se aprueba el Calendario de Organización Docente para el Curso 2012/2013	4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba el Plan UCM de Estabilidad y Promoción para el año 2012	5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba el nombramiento de Profesores Eméritos	6
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la supresión de Secciones Departamentales	7
1.2.3. Vicerrectorado de Estudiantes	
-Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la oferta de Plazas para los Cursos de Adaptación que se impartirán en el Curso 2012-2013.	7
-Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación parcial de la Normativa de Matrícula para los alumnos visitantes	8
-Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2012, 23 de marzo de 2012 y 11 de mayo de 2012, por los que se aprueban los Premios Extraordinarios de	8

Licenciatura

1.2.4. Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continúa

-Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Julio de 2012, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado 12

1.2.5. Vicerrectorado de Estudios de Grado

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueban las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado 12

1.2.6. Secretaria General

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de los artículos 19 y 42 del Reglamento de Gobierno, para posibilitar la difusión de las sesiones del Consejo de Gobierno a través de la web 16

1.2.7. Gerencia

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la Modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2012 16

-Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueban los precios en el Programa de la Universidad de Mayores, en los grupos y cursos no sujetos a convenio con la Comunidad de Madrid, a partir del curso 2012-2013

-Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la propuesta de precios para el curso colegial y para el periodo estival en los Colegios Mayores de titularidad propia de la Universidad Complutense de Madrid, con efecto desde 1 de julio de 2012

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

II.1.1. Ceses 8

II.1.2. Nombramientos 9

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

II.1. Personal Docente e Investigador

II.1.2. Personal Docente Contratado

Profesores Contratados Doctores

-Resolución de fecha 25 de julio de 2012 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor 19

Profesores Ayudantes Doctores

-Resolución de fecha 24 de julio de 2012 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor 28

IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN 32

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.3. Consejo Social

-Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 12 de julio de 2012

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 12 de julio de 2012

APROBACIÓN DE PROPUESTA DE NUEVAS
TITULACIONES DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO
EN DERECHO Y FILOSOFÍA
Facultades de Derecho y Filosofía

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- **La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.**

Segundo.- **La propuesta sometida a informe está pendiente del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.**

Tercero.- **Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 2012, ha acordado informar**

favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado, denominado Doble Grado en Derecho y Filosofía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 12 de julio de 2012, **y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, la propuesta de implantación del Título de Doble Grado siguiente:**

DOBLE GRADO EN DERECHO Y FILOSOFÍA
Facultades de Derecho y Filosofía

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS
UNIVERSITARIAS POR FACULTADES

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de julio de 2012, **ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta de Consejo de Gobierno de dicha Universidad, el cambio de denominación de las actuales Escuelas Universitarias por Facultades, que a continuación se indica:**

Escuela Universitaria de Óptica, por Facultad de Óptica
Escuela Universitaria de Estadística, por Facultad de Estudios Estadísticos
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, por Facultad de Comercio y Turismo
Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología, por Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
Escuela Universitaria de Trabajo Social, por Facultad de Trabajo Social

Madrid, 13 de julio de 2012. Nuria Baranda Díaz;
Secretaría del Consejo social; Universidad
Complutense de Madrid.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.1. Rector

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueban medidas de ajuste derivadas de la aplicación de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012.

El Consejo aprueba, por 24 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones, que la contratación de los profesores Eméritos se haga en los siguientes términos:

“A partir del curso 2012-13, los Profesores Eméritos serán contratados exclusivamente por un año, con una dedicación de 3h + 3h.

Una vez finalizado el contrato de un año, los Profesores Eméritos podrán continuar en la universidad, de forma honorífica, durante dos años más.

Los contratos de los actuales Profesores Eméritos no se renovararán. Podrán continuar de forma honorífica como Profesores Eméritos hasta completar un

periodo máximo como Profesor Eméritos de 3 años.”

El Consejo aprueba, por 23 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones,

1º- Modificar la contratación de los profesores Asociados 3+3, que serán contratados por asignaturas y su duración.

2º- Convertir la paga a los 25 años de antigüedad del PDI y del PAS en paga a los 30 años de antigüedad.

3º- Suspender temporalmente la Acción Social.

4º- Suspender temporalmente las pagas de jubilación al PDI y al PAS

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.1. Rector

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la creación de una Comisión para el estudio de la estructura de Centros.

El Consejo aprueba, por asentimiento, la creación de una comisión para el estudio de la estructura de Centros, que estará integrada por los siguientes miembros del Consejo de Gobierno: el Rector, el Vicerrector de Ordenación Académica, Vicerrectora de Estudiantes, la Gerente, 5 Decanos y Directores

de Escuela Universitaria, 2 representantes de los Directores de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación, 4 representantes del PDI, 2 representantes del PAS y 1 representante del Sector de Estudiantes.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.2. Vicerrector de Ordenación Académica

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2012, por el que se aprueba el Calendario de Organización Docente para el Curso 2012/2013.

PRIMER SEMESTRE:

11 de julio.

- o Periodo de clases:
Del 1 de octubre al 21 de diciembre.
Del 8 de enero al 26 de enero.

- o Vacaciones de Semana Santa:
Del 22 de marzo a 1 de de abril.

- o Periodo de exámenes:
Del 29 de enero al 12 de febrero.

EXÁMENES DE SEPTIEMBRE:

- o Periodo de exámenes:
Del 2 de septiembre al 14 de septiembre.

- o Fecha límite para entrega de actas:
28 de febrero.

- o Fecha límite para entrega de actas:
20 de septiembre.

- o Vacaciones de Navidad:
Del 22 de diciembre al 7 de enero.

Nota: Los Centros que en el curso 2011-2012 aplicaron otras fechas de organización docente podrán seguir manteniéndolas, comunicándolas previamente al Rectorado y adaptándolas a las vacaciones y días de la semana.

SEGUNDO SEMESTRE:

- o Periodo de clases:
Del 14 de febrero al 21 de marzo.
Del 2 de abril al 5 de junio.

Lo que, en cumplimiento del citado acuerdo, le traslado para su conocimiento y, en su caso, ejecución; Madrid, 16 de julio de 2012; La Secretaria General; Matilde Carlón Ruiz.

- o Periodo de exámenes:
Del 5 de junio al 28 de junio.

- o Fecha límite para entrega de actas:

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba el Plan UCM de Estabilidad y Promoción para el año 2012.

El Consejo aprueba, por asentimiento, la aplicación del Plan UCM de Estabilidad y Promoción para el año 2012.

aplicación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre.

La Comisión Académica, en su sesión de 14 de junio de 2012, informó favorablemente la siguiente propuesta:

Con todo ello, se proponen para el 2012 las siguientes promociones (condicionadas a que sean posibles las contrataciones y a que no haya nuevas restricciones presupuestarias):

La aplicación para el año 2012 del Plan UCM de Estabilización y Promoción recientemente aprobado, ha de ser coherente con el Plan de Eficiencia y con los presupuestos de 2012 de la UCM y ha de tener presente también los condicionantes de la

1. Ayudantes a Profesores Ayudantes Doctores:
Se acuerda la promoción - estabilización de todos los posibles candidatos.

2. Profesores Ayudantes Doctores a Profesores Contratados Doctores

Se acuerda la estabilización – promoción a la figura de **Profesor Contratado Doctor** de todos los posibles candidatos acreditados tanto a PCD como a TU.

3. Investigadores del programa Ramón y Cajal a Profesores Contratados Doctores

Se acuerda la estabilización – promoción a la figura de **Profesor Contratado Doctor** de todos los posibles candidatos acreditados tanto a PCD como a TU. Esta promoción estará condicionada por la existencia de financiación del programa I3.

4. Funcionarios interinos acreditados:

Se realizará un estudio de los profesores funcionarios interinos que hayan sido Profesores Ayudantes Doctores en la UCM, estén acreditados a Profesor Contratado Doctor o Titular de Universidad y que por problemas de plazos en la llegada de las acreditaciones fueron contratados como interinos.

Se realizará un estudio de los profesores funcionarios interinos que hayan sido Ayudantes en la UCM, estén acreditados a Profesor Ayudante

Doctor y que por problemas de plazos en la llegada de las acreditaciones fueron contratados como interinos.

Tras los estudios, en función de las posibilidades presupuestarias, se podrán empezar a convocar algunas de estas promociones.

La Comisión Académica podrá analizar otros casos con circunstancias excepcionales.

5. Profesores Asociados acreditados:

Se acuerda no realizar este tipo de promoción en el año 2012.

6. Profesores Contratados Doctores a Profesores Titulares de Universidad:

Se acuerda no realizar este tipo de promoción en el año 2012.

7. Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria a Catedráticos de Universidad:

No está previsto convocar plazas de promoción a Catedrático de Universidad en 2012.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba el nombramiento de Profesores Eméritos.

El Consejo aprueba, por asentimiento, la propuesta de nombramientos de Profesores Eméritos que se relacionan:

“FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

FERNANDEZ PEREZ, Joaquín. Biología Celular (Morfología microscópica)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CUERVO GARCIA, José Álvaro. Organización de Empresas

FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

GOY GOY, Antonio. Paleontología

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

BARROSO ASENJO, Porfirio. Periodismo III
VALBUENA DE LA FUENTE, Felicísimo. Periodismo III

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

ALARIO FRANCO, Miguel Ángel. Química Inorgánica I

COMPOSTIZO SAÑUDO, Aurora. Química Física I

RODRIGUEZ CHEDA, José Antonio. Química Física I

FACULTAD DE DERECHO

ORTIZ-ARCE DE LA FUENTE, Antonio. Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado

FACULTAD DE FARMACIA

GARCIA BLANCO, Francisco. Química Física II

FACULTAD DE FILOLOGÍA

VALENCIANO LOPEZ DE ANDUJAR, Ana. Filología Española IV

FACULTAD DE FILOSOFÍA

NAVARRO CORDON, Juan Manuel. Filosofía Teórica

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

LOPEZ-CORDON CORTEZO, María
Victoria. Historia Moderna
ROLDAN HERVAS, José Manuel. Historia
Antigua
FACULTAD DE MEDICINA
ALVAREZ FERNANDEZ-REPRESA, Jesús.

Cirugía
LOPEZ-IBOR ALIÑO, Juan José. Psiquiatría
MARTINEZ FRIAS, María Luisa.
Farmacología
RICOY CAMPO, José Ramón. Anatomía
Patológica ”

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se suprimen Secciones Departamentales.

El Consejo aprueba, por asentimiento, la supresión de las Secciones Departamentales que se relacionan a continuación:

“SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS I (PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y PSICOLOGÍA CLÍNICA) (038) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

-SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO I (ANÁLISIS ECONÓMICO) (117) DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES.

SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FILOLOGÍA INGLESA I (LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLESA) (197) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.”

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.3. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la oferta de Plazas para los Cursos de Adaptación que se impartirán en el Curso 2012-2013.

El Consejo aprueba, por asentimiento, la Oferta de Plazas para los Cursos de Adaptación que se impartirán en el Curso 2012-2013 que se indican a continuación:

CENTROS	ESTUDIOS	NÚMERO DE PLAZAS
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Grado en Gestión y Admón. Pública	50
Facultad de Derecho	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	45
Facultad de Documentación	Grado en Información y Documentación	100

Facultad de Informática	Grado en Ingeniería de Computadores	40
	Grado en Ingeniería de Software	40
Facultad de Psicología	Grado en Logopedia	50
Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería	250
	Grado en Fisioterapia	70
	Grado en Podología	40
Escuela Universitaria de Estadística	Grado en Estadística Aplicada	60
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Grado en Comercio	60
Escuela Universitaria de Óptica	Grado en Óptica y Optometría	30
Escuela Universitaria de Trabajo Social	Grado en Trabajo Social	100

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.3. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación parcial de la Normativa de Matrícula para los alumnos visitantes.

El Consejo aprueba, por asentimiento, la modificación parcial del primer párrafo de la Normativa de Matrícula para los alumnos visitantes, quedando redactado en los siguientes términos:

“Podrán inscribirse como alumnos visitantes todos aquellos alumnos universitarios extranjeros o

españoles residentes en el extranjero que, previa solicitud de admisión, deseen cursar estudios en los distintos centros de la Universidad Complutense de Madrid, en cuantas asignaturas deseen de las que forman el plan de estudios regular de cualquier Facultad.”

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.3. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2012, 23 de marzo de 2012 y 11 de mayo de 2012, por los que se aprueban los Premios Extraordinarios de Licenciatura.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 26 de enero de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- **FACULTAD DE VETERINARIA** (Curso académico 2009/2010)
- LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

NAVARRO GÓMEZ, Marta

- LICENCIATURA EN VETERINARIA

MANSO DÍAZ, Gabriel
RUBIO GUERRI, Consuelo

• **FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
(Curso 2010-2011)**

- LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

FERNÁNDEZ HERVÁS, Hugo

- LICENCIATURA DE SEGUNDO CICLO EN
CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS

MARTÍN GASSOL, Benito

• **FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS (Curso
2010-2011)**

- LICENCIATURA EN CIENCIAS FÍSICAS

CARBALLO RUBIO, Raúl
MUÑOZ DE NOVA, Juan Ramón

- INGENIERÍA ELECTRÓNICA

FREIRE CEVALLOS, Jorge Cristian

• **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ÓPTICA
(Curso 2010-2011)**

- DIPLOMATURA EN ÓPTICA Y
OPTOMETRÍA

CORRALES PAREJO, Ricardo
AYUSO DE FRUTOS, Elena

• **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS
EMPRESARIALES(Curso 2010-2011)**

- DIPLOMATURA DE CIENCIAS
EMPRESARIALES

YUEN DURÁN, NOEMI HO-FA

• **FACULTAD DE FARMACIA (Curso 2010-2011)**

- LICENCIATURA EN FARMACIA

FERNÁNDEZ MORIANO, Carlos
GUILLAMÓN VIVANCOS, María Teresa
CARMONA MATA, Vanesa
TORREGO ELLACURÍA, Macarena

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

Licenciatura en Geología

D. Pablo Hernández Ferreiros

Ingeniero Geólogo

D.ª Emiliya Ivelinova Stoykova

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTADÍSTICA

Diplomatura en Estadística

D. Antonio Pleite Guzmán

Grado de Estadística Aplicada

D. Rubén Garrudo Díaz

FACULTAD DE VETERINARIA

Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

D. Diego Puente Herrero

Licenciatura en Veterinaria

D. Samuel Fernández Tomé
D.ª Pilar Zaida Alonso Padilla

FACULTAD DE INFORMÁTICA

Ingeniería Informática

D. Antonio Enrique Flores Montoya
D.ª Patricia Magro Baroni

Ingeniería Técnica en Informática de Gestión

D. Andrés Vicente del Cura

Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas

D.ª Alina-Teodora Gheorghita

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Licenciatura en Psicología

D.ª Julia Rebeca Sevilla Llewellyn-Jones
D.ª Gloria Bellido Zanín
D.ª Aurora Martínez Palomo

D.^a Sara González Domínguez
D.^a Inés Moreno Martín

Licenciatura en Logopedia

D. Jesús Ramírez Merchán

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Licenciatura en Filosofía

D.^a María Alicia Rodrigo Fernández

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Licenciatura de Filología Alemana

D.^a Laura Dafne Araque Rebollo

Licenciatura en Filología Árabe

D.^a Alba Contreras Corrochano

Licenciatura en Filología Clásica

D.^a Amaranta Martínez Zapatero

Licenciatura en Filología Eslava

D. Jorge Roussel Perla

Licenciatura en Filología Francesa

D.^a Julia Oeri

Licenciatura en Filología Hebrea

D.^a Verónica Moreno Arjona

Licenciatura en Filología Hispánica

D.^a Celia de Aldama Ordoñez

Licenciatura en Filología Inglesa

D.^a Marta Cayetana Prats Pérez

D. Alfonso Sánchez Moya

Licenciatura en Filología Italiana

D.^a Celia de Aldama Ordoñez

Licenciatura en Filología Románica

D.^a Antonia Riskey Madrid

Licenciatura en Lingüística

D.^a Susana Palmaz López Pelaez

Licenciatura en Teoría de la Literatura

D.^a Marta López-Ibor Aliño

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Licenciatura en Odontología

D.^a María Fuentes Pérez

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 11 de mayo de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

• **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

- LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

CATALÁN FERNÁNDEZ, Pablo
FANLO ESCUDERO, Lucía
VILLARINO ROMERO, Rodrigo

• **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**

- DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA

REY HERNÁNDEZ, M.^a Almudena

- DIPLOMATURA EN FISIOTERAPIA

Desierto

- DIPLOMATURA EN PODOLOGÍA

OLALLA COBEÑA, Cristina

- GRADO EN ENFERMERÍA

SERRADELL MUÑOZ, Silvia
MARIBLANCA SEVILLA, Cristina
VILLA LANZADERA, Raquel

-

- GRADO EN FISIOTERAPIA

VILLAHOZ MARTÍN, Ainoa

• **FACULTAD DE DERECHO**

- LICENCIATURA EN DERECHO

SCHULLER SEBASTIÁN, Teresa
BARRIOS GRADOS, Esther
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Lara
Patricia

TARRASA SÁNCHEZ, Manuel
 COUSO GONZÁLEZ, Daniel
 DONCEL NÚÑEZ, Sergio Luis
 DE PUENTE BUGEDO, Lucía
 TRILLES ESTEVE, Gala
 CID BLASCO, Teresa
 BUSTAMANTE ABAD, Paloma

- LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO

SÁNCHEZ MELÉNDEZ, Noelia

- LICENCIATURA EN DERECHO HISPANO-FRANCÉS

RAMBAL ORUETA, Marcos

- DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES

BROCHADO CONTRERAS, Elena
 PALACIOS FERNÁNDEZ, Ángel
 Felipe

• **C.U. VILLANUEVA**

- LICENCIATURA EN DERECHO

CASTIÑEIRA CUENCA, Andrés

• **INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)**

- LICENCIATURA EN DERECHO

RAMÍREZ APOLINARIO, Tomás

• **VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

- PREMIO EXTRAORDINARIO DE LICENCIATURA EN LOS ESTUDIOS DE DERECHO-ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

SABATER CASTRO, Nicolás

• **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

- LICENCIATURA EN PERIODISMO

INAREJOS MERINO, Jorge
 HARO DEL RÍO, Federico de
 RIVA DEL MAZO, Mario de la
 FERNÁNDEZ ALONSO, Aroa María
 NÚÑEZ NÚÑEZ, Leticia
 MARTÍN BARRERA, Sara

- LICENCIATURA EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

FERNÁNDEZ GIL, Leticia
 ALIAGA FERNÁNDEZ, Estefanía
 BODAS FERNÁNDEZ, Alicia

- LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

FUENTES MALVAR, Jaime de
 HUERTAS MONTERO, Fabio

• **C.E.S. VILLANUEVA**

- LICENCIATURA EN PERIODISMO

MIRÓN AMEJEIRAS, Livia Cristina

- LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

OLAVE JIMÉNEZ, Alejandro

- LICENCIATURA EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

VILLARINO MENÉNDEZ, Celia

• **BELLAS ARTES**

SÁNCHEZ GODOY, Marco
 NAVARRETE SÁNCHEZ, Javier
 RUBÍN GRASSA, Francisco Javier

• **ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL**

- DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL

SANZ LÓPEZ, David

- GRADO EN TRABAJO SOCIAL

ESPERON LÓPEZ, Ana María
 MAIRENA CUBERO, María Carmen

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.4. Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continúa

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Julio de 2012, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado.

- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN.**

BLÁZQUEZ OCHANDO, Manuel. (Curso 2009/2010).

RODRÍGUEZ YUNTA, José Luis. (Curso 2010/2011).

- **FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS.** (Curso 2010/2011).

GALÁN ABELLÁN, Ana Belén

- **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.** (Curso 2010/2011).

Bioquímica:

MARTOS SÁNCHEZ, Ariadna

Ingeniero Químico:

No ha lugar.

Química:

CORRO GARCÍA, Elena del
CARRASCOSA SESTINES, Rocío
VELASCO BAYÓN, Diego
GONZALO MARTÍN, Elena C.

- **FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA.** (Curso 2010/2011).

Título de Historia:

MARCO CARRETERO, Jorge
PEÑA ALONSO, Paloma de la
REVUELTA EUGERCIOS, Bárbara Ana

Título de Arte:

MURGA CASTRO, Idoia
SILVA SANTA-CRUZ, Noelia

Título de Geografía:

ÚBEDA PALENQUE, José

Título de Musicología:

HERNÁNDEZ BARBOSA, Sonsoles

- **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ÓPTICA.** (Curso 2010/2011).

PERAL CERDÁ, María Asunción

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2 Consejo de Gobierno

1.2.5. Vicerrectorado de Estudios de Grado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba las Directrices Trabajo de Fin de Grado.

El Consejo aprueba, por asentimiento, la propuesta la propuesta de directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado.

DIRECTRICES SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO

1. Objeto

1.1. El objetivo de estas directrices es la regulación del Trabajo de Fin de Grado (TFG) en la Universidad Complutense de Madrid.

1.2. Serán de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado de la Universidad Complutense de Madrid, salvo en el caso de los Grados Interuniversitarios, Internacionales o que cuenten con directrices propias, para los cuales prevalecerá el convenio correspondiente establecido entre las Universidades o la normativa específica aplicable.

1.3. Estas directrices pretenden configurar un marco normativo y de referencia común que contribuya a la implantación, gestión y evaluación de la materia de TFG en las diferentes Titulaciones de Grado existentes en la Universidad Complutense de Madrid, con un enfoque integral y sostenible que quiere armonizar y ajustar los recursos disponibles en cada centro universitario con las necesidades formativas de los estudiantes de cada Titulación para poder garantizar la calidad en todas las fases de elaboración y evaluación de los TFG.

2. Definición

2.1. De acuerdo con el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, las enseñanzas universitarias oficiales de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, que tiene carácter obligatorio, ha de constar de 6 a 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias, generales, transversales y específicas, asociadas al título.

2.2. Así pues, El TFG es una materia obligatoria que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios de la Titulación cursada. La duración del TFG y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo dependerá del número de créditos asignados a la materia en el plan de estudios de cada Titulación, teniendo en cuenta que cada crédito se corresponde con 25 horas de trabajo del alumno.

3. Ámbito de aplicación y desarrollo.

3.1. El contenido de estas directrices se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad Complutense que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras cuestiones, al sistema de evaluación, al reconocimiento y

transferencia de créditos, y a la movilidad de los estudiantes.

3.2. La unidad encargada de la organización, coordinación y seguimiento de cada Grado, llamada de aquí en adelante, Comisión de Grado, podrá elevar a la Junta o Juntas de Centro responsables de la Titulación un desarrollo de la presente normativa adecuada a las características propias de dicha Titulación para su aprobación. En esta normativa deberán especificarse, al menos, tanto las modalidades y características del TFG como los procedimientos para su organización y planificación y evaluación y los sistemas de reclamación. Una vez aprobada, tal normativa deberá hacerse pública en la Secretaría y en la página electrónica del centro o de los centros responsables.

3.3. Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente de los profesores encargados de los TFG serán regulados por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno y quedan, por tanto, fuera del ámbito de la presente normativa.

4. Características del Trabajo Fin de Grado.

4.1. El TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará en el formato establecido por la Comisión de Grado con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado. Podrá adoptar distintas modalidades (proyecto técnico, trabajo teórico-experimental, trabajos de revisión e investigación bibliográfica, etc.), según la naturaleza de la titulación, pero en ningún caso será un trabajo de investigación.

4.2. El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación.

4.3. El TFG será preferentemente un trabajo individual que realizará el estudiante con la orientación y supervisión de uno o varios profesores. No obstante, cuando la materia o la naturaleza de los estudios así lo aconsejen, se podrá proponer la realización colectiva de un TFG; en ese caso, en la normativa correspondiente del TFG desarrollada por la Comisión de Grado deberán determinarse el número máximo de alumnos participantes, las condiciones para la participación y los criterios de evaluación de cada uno de los estudiantes que realicen tal TFG colectivo.

4.4. Los TFG podrán realizarse, además de en los Centros de la UCM, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a las prácticas externas o a la movilidad de los estudiantes. Para esta modalidad será necesario

contar con un responsable externo de la Institución o Empresa, y tener la aprobación de la Comisión de Grado.

4.5. Las características del TFG (extensión, estructura, aspectos formales, etc.) serán fijadas por la Comisión de Grado y deberán estar publicadas en la Secretaría del Centro en el que se imparte la titulación y en su página electrónica con anterioridad al comienzo del periodo de matrícula del curso.

4.6. Dado que el TFG se concibe, desde el punto de vista académico, como una asignatura más del Plan de estudios de la Titulación correspondiente, y siempre dentro de la dedicación correspondiente a los créditos ECTS que se le haya asignado en la memoria de dicho Plan, se podrán desarrollar, además de las tutorías individuales, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de laboratorio, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

5. Organización y planificación docentes del Trabajo de Fin de Grado

5.1. Para la organización y planificación docentes del TFG se arbitran dos modalidades:

Modalidad A: En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente y de las características de los TFG de cada titulación, la Comisión de Grado, en coordinación con los Departamentos participantes en la Titulación, estimará una oferta de grupos de TFG y de profesores encargados de tales grupos, al igual que se hace con el resto de asignaturas. Tal planificación deberá contar con la aprobación de la Junta o Juntas de Centro responsables de la Titulación.

También en coordinación con los Departamentos de la Titulación, la Comisión de Grado, publicará la propuesta o propuestas de TFG por grupo con anterioridad a la fecha de matriculación de los estudiantes.

En el momento de la matrícula los estudiantes elegirán grupo de TFG, de la misma forma en que se produce en el resto de las asignaturas.

Modalidad B: Con carácter excepcional, y para Titulaciones cuyo número de estudiantes lo haga viable, se arbitraré la posibilidad de que la Comisión de Grado, en coordinación con los Departamentos, y con la aprobación de la Junta o Juntas de Centro, publique un listado de propuestas de TFG con los profesores encargados de su supervisión. En esta modalidad, la normativa del TFG tendrá que incluir un procedimiento público para la asignación de los

estudiantes a cada propuesta. En este caso, la dedicación docente por la supervisión y evaluación de los TFG podrá computarse en el curso siguiente.

5.2. En ambas modalidades, deberá garantizarse:

- a) que los TFG sean de naturaleza homogénea dentro de la misma Titulación.
- b) que el número de estudiantes asignados a cada grupo y/o profesor no exceda de 25.
- c) la organización de grupos de docencia y asesoramiento del TFG en el primer cuatrimestre para aquellos estudiantes que opten por la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero.

5.3. En cualquiera de las dos modalidades, los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de grupo de TFG ante la Comisión de Grado en el plazo de cinco días naturales desde su publicación; dicha Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en los términos u plazos fijados en los artículos 114 y siguientes de la LRJPAC.

5.4. Los profesores encargados de la asignatura de TFG pertenecerán a los Departamentos encargados de la docencia de la Titulación, y su misión será la de orientar y supervisar a los alumnos de su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos. En el caso de que intervengan varios profesores encargados de cada grupo, deberán actuar de forma coordinada y colegiada.

6. Matriculación y gestión académica

6.1. El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial correspondiente.

6.2. Con carácter general, será requisito imprescindible para matricular el TFG que el estudiante haya superado como mínimo el 60% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica; los centros, en función de lo aprobado en la Memoria del Plan de Estudios de cada Titulación, podrán incrementar ese porcentaje y aplicar ulteriores requisitos.

6.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título.

6.4. Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla los requisitos establecidos, de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero, en la que, para facilitar la terminación de los

estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad

7. Evaluación del TFG

7.1. Con carácter general, los profesores encargados de la docencia de los grupos de TFG serán los responsables de la evaluación de los estudiantes matriculados en sus grupos y de la traslación de sus calificaciones a las actas.

7.2. En el caso de que se arbitre un procedimiento de evaluación mediante una Comisión Evaluadora, los miembros de esta serán elegidos por la Comisión de Grado en coordinación con los Departamentos implicados en la docencia de la Titulación, preferentemente de entre los profesores encargados de la docencia y seguimiento de los grupos de TFG. En este caso, el Coordinador del Grado será el responsable de la traslación de la calificación a las actas y del cierre de las mismas.

7.3. Para ser presentado ante una Comisión evaluadora el TFG deberá contar, al menos, con el visto bueno del profesor o profesores encargados de su supervisión.

7.4. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión de Grado establecerá un protocolo de evaluación con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación. Este protocolo deberá ser seguido por los profesores o Comisiones encargados de evaluar los TFG, a fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación.

7.5. La memoria del TFG, en el formato establecido por la Comisión de Grado y en formato electrónico, deberá entregarse en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación. El procedimiento de evaluación incluirá una parte oral, que podrá desarrollarse de diversas maneras (presentación ante el profesor o profesores, presentación pública ante el resto de estudiantes del grupo, etc.), según quede especificado en la normativa concreta de cada Grado.

7.6. La Comisión de Grado hará públicos en la secretaría y en la página web del Centro al comienzo del curso académico los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG, así como la composición de las Comisiones de Evaluación (número de miembros, titulares y suplentes), en el caso de que sea este el procedimiento de evaluación elegido.

7.7. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones

de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesor tendrá que ofrecer orientaciones para su mejora.

7.8. En el caso de TFG realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM vinculados a la movilidad o a las prácticas externas, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá matricularlo en la UCM y someterlo a evaluación según el procedimiento establecido en la Titulación, previo informe positivo del responsable externo.

7.9. Los profesores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de Grado, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación a fin de que no se exceda el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno 14 de junio de 2010, BOUC de 20 de julio de 2010).

7.10. La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación. Dicha calificación se incluirá en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y la convocatoria extraordinaria de febrero inmediatamente consecutiva.

7.11. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante la Comisión de Grado revisión de su TFG (conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM).

7.12. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante. En el caso de TFG en los que participe más de un Departamento, la Junta de Centro responsable del título arbitraré un procedimiento de reclamación, en el que deberán estar representados los distintos Departamentos implicados.

7.12. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

Disposición final única. Las presentes directrices entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOUC.

Disposición transitoria única. Excepcionalmente para el curso 2012-2013, la publicación de las propuestas de TFG de la modalidad A, a la que se hace referencia en el apartado 5 de estas directrices,

podrá hacerse con posterioridad al periodo de

matrícula.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2 Consejo de Gobierno

1.2.6. Secretaria General

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la modificación de los artículos 19 y 42 del Reglamento de Gobierno, para posibilitar la difusión de las sesiones del Consejo de Gobierno a través de la Web

Ha adoptado, por asentimiento, el siguiente acuerdo:

“Modificar la redacción de los artículo 42, párrafo 4º del Reglamento del Consejo de Gobierno por la siguiente:

“Con carácter general, las sesiones del Consejo de Gobierno serán difundidas a través de la web de la UCM, y serán grabadas en soporte de audio, pudiendo ser consultadas dichas grabaciones por los miembros del Consejo de Gobierno, previa solicitud a la Secretaría General.

Sustituir el vigente texto del artículo 19.1 del Reglamento de Gobierno por el siguiente:

1. Se considerarán cuestiones de orden, entre otras, la excepción total o parcial de la difusión de las

sesiones, la propuesta de aplazamiento de debate, las limitaciones en las intervenciones, la propuesta de suspensión o la propuesta de votación.

Además, se acuerda que a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que este tratamiento de datos incorporará al fichero “Complumedia”, o al que en su día le sustituya, y cuya finalidad es la gestión de documentos multimedia de video, imagen, y sonido de actividades docentes, académicas e institucionales.

El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado responsable en tecnología de la información y la comunicación.”

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2 Consejo de Gobierno

1.2.7. Gerencia

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la Modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2012.

El Consejo aprueba, por asentimiento, la modificación de los apartados 4 y 5 del artículo 68 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2012, que quedan redactados en los siguientes términos: .

“Artículo 68.4

En cuanto a los importes de las dietas en el extranjero se aplicarán las cantidades establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, a excepción

del alojamiento para el grupo 1, cuya indemnización lo será por los gastos efectivamente realizados.

Artículo 68.5

Los gastos realizados que tengan consideración de indemnizables, lo serán hasta las cuantía máximas establecidas por las disposiciones indicadas en los párrafos anteriores, a excepción del alojamiento y manutención en territorio nacional cuyas cuantías máximas expresadas en euros serán las siguientes:

GRUPO	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
1	Los gastos efectivamente realizados	53,34€
2	65,97€	37,40€

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe establecido, para que el

exceso sea atendido será precisa autorización previa y expresa de la Gerencia de la UCM.”

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2 Consejo de Gobierno

1.2.7. Gerencia

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba los precios en el Programa de la Universidad de Mayores, en los grupos y cursos no sujetos a convenio con la Comunidad de Madrid, a partir del curso 2012-2013.

” El Consejo aprueba, por asentimiento, los precios en el Programa de la Universidad para los Mayores, en los grupos y cursos no sujetos a convenio con la Comunidad de Madrid, a partir del curso 2012-2013, en los siguientes términos:

“

1. **Matrícula anual** en los grupos de **primer ciclo no sujetos a convenio: 250 euros**.
2. Se propone no incrementar para el próximo curso académico el coste de la **matrícula** de los **seminarios anuales** que realizan los

estudiantes del **segundo ciclo del programa**, fijado en la actualidad en **250 € por Curso Monográfico anual**.

3. Se propone fijar un precio de **60 euros por cada asignatura** de las titulaciones oficiales que los estudiantes de segundo ciclo matriculen en calidad de **“Oyentes”**.

Estos precios permanecerán vigentes en sucesivos años, con la actualización anual del IPC, mientras no se apruebe otra modificación de los mismos.”

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2 Consejo de Gobierno

1.2.7. Gerencia

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2012, por el que se aprueba la propuesta de precios para el curso colegial y para el periodo estival en los Colegios Mayores de titularidad propia de la Universidad Complutense de Madrid, con efecto desde 1 de julio de 2012.

El Consejo aprueba, por asentimiento, los precios para el curso colegial y para el periodo estival en los Colegios Mayores de titularidad propia de la Universidad Complutense de Madrid, con efecto desde 1 de julio de 2012, en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE PRECIOS PARA EL CURSO COLEGIAL Y PARA EL PERIODO ESTIVAL EN LOS COLEGIOS MAYORES DE TITULARIDAD PROPIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, CON EFECTO DESDE 1 DE JULIO DE 2012.

Se presenta la propuesta de los precios de alojamiento en Colegios Mayores de titularidad propia de la Universidad Complutense de Madrid, tanto para el curso colegial, (de septiembre a junio) como para el periodo estival (del 1 de julio al 30 de

septiembre del año en curso), para proceder a su actualización y aprobación por el Consejo Social.

Estos precios permanecerán vigentes en sucesivos años, con la actualización anual del IPC, mientras no se apruebe otra modificación de los mismos.

Precios para colegiales¹ durante el curso colegial (*):

Colegial alumno de la Universidad Complutense	754,63 €/mes
Colegial no matriculado en la Universidad Complutense:	793,52 €/mes
Colegiales de ingreso anterior al curso 2009-2010	754,63 €/mes

(* IVA no incluido. A estos precios habrá que aplicar el tipo de IVA vigente.

Reserva de plaza: 350 €. La reserva de plaza no será reembolsable salvo causa de fuerza mayor justificada documentalmente.

Se exigirá una fianza equivalente a una mensualidad para garantizar la cobertura de la plaza hasta el final del curso académico, no reembolsable si el estudiante se da de baja durante los 9 meses

que comprende el curso colegial. Cuando la incorporación del colegial se produzca comenzado el mes, la mensualidad se cobrará íntegra si la estancia es superior a una quincena y, si ésta es inferior a la quincena se abonarán los días efectivos de estancia al precio/día aprobado para colegiales en el período estival.

Precios para residentes de invierno durante el periodo colegial (*) (Profesores, PAS, opositores, otros):

	Hasta 17 días/habitación		Mes completo o más de 17 días/persona
Régimen - Habitación	Individual	Doble	Individual/doble
Alojamiento/Desayuno	38,89 €	53,50 €	-----
Pensión completa	47,69 €	72,00 €	793,52 €

(* IVA no incluido. A estos precios habrá que aplicar el tipo de IVA vigente.

Precios para el período estival (*):

	INB	INC	DOB	DOC
Alojamiento/Desayuno	38,89 €	34,05 €	53,50 €	48,64 €
Pensión completa	47,69 €	42,82 €	72,00 €	66,19 €

(* IVA no incluido. A estos precios habrá que aplicar el tipo de IVA vigente.

LEYENDA: INB: individual con baño; INC: individual baño compartido;

DOB: doble con baño; DOC: doble con baño compartido;

Grupos: se aplicarán los siguientes descuentos:

- Entre 5 y 50 personas: 5% de descuento
- Más de 50 personas: 10% de descuento

Los alojamientos relacionados con actividades directamente organizadas por la UCM podrán ser objeto de un incremento del descuento, previa autorización del Vicerrector competente en Colegios Mayores.

Colegiales: Precio colegial sin IVA: 25,93 €/día en régimen de pensión completa.”

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

¹ A estos efectos se considera como colegiales a los estudiantes admitidos o renovados en los Colegios Mayores de titularidad propia de la UCM, durante el corriente curso colegial.

II.1. Organización Académica

II.1.1. Ceses

-Ceses

Directora Colegio Mayor Guadalupe
Araceli Pereda Alonso, efectos 24.07.2012.

Director Colegio Mayor Barberán
José M^a Ortiz Jiménez, efectos 14.07.2012.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

II.1.2. Nombramientos

-Nombramientos

Adjunta Defensora del Universitario de la UCM.
Isabel Fernández Torres, efectos 6.07.2012.

Margarita Sánchez Balmaseda, efectos 16.07.2012.

Vocal-Presidenta del Comité de Ética y Deontología de la UCM.
M^a José Comas Rengifo, efectos 16.07.2012.

Directora Colegio Mayor Guadalupe
Elena Utrilla Palombi, efectos 24.07.2012.

Vocal del Comité de Ética y Deontología de la UCM, para el área de Ciencias Experimentales

Director del Colegio Mayor Barberán
Sebastián Lorenzo Labrador, efectos 24.07.2012.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador

III. 1.2. Personal Docente Contratado

Profesores Contratados Doctores

Resolución de fecha 25 de julio de 2012 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Resolución de fecha 25 de julio de 2012 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Contratados Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha 8 de junio de 2007, modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2009 y de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.

- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de instancia-currículo que será facilitado en la página web de la Universidad de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La instancia-currículo deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha instancia-currículo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la instancia-currículo.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los

suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el Sr. Decano o Sr. Director del Centro, quien, en el plazo máximo de

diez días naturales, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos teniendo en cuenta el baremo general que figura en el punto A del anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos² en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3) y (A.4), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los aspirantes que hayan superado esta fase para realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la UCM www.ucm.es, con indicación precisa de la fecha en la que se publica la misma.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el candidato sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el punto B del anexo I para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 100.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Valoración Global y Propuesta de provisión:

La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el

² Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio); Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

A.- PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO-SOBRE 100 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente

A.1.5.- Proyectos de innovación docente

A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, tesis, trabajos fin de máster, DEAS

A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 40 y 50 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.

A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.

A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.

A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.

A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.

A.2.6.- Comunicaciones a congresos.

A.2.7.- Estancias en centros de investigación.

A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

B.- SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL y DEBATE-SOBRE 100 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

ANEXO II**PROFESOR CONTRATADO DOCTOR****1.- Código: 2507/PCD/001**

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Educación- Centro de Formación del Profesorado

Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Didáctica de la Lengua y la Literatura (inglés)

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

DURÁN FERNÁNDEZ, Antonio (PCD, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: ALONSO BELMONTE, Isabel (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

GARCÍA CARCEDO, Pilar (TU, UCM). Suplente: GARCÍA PADRINO, Jaime (CU, UCM)

GARCÍA PAREJO, Isabel (PCD, UCM). Suplente: GARCÍA BERMEJO, María Luisa (TU, UCM)

PÉREZ MURILLO, M^a Dolores (PCD, UCM). Suplente: ÁLVAREZ ANGULO, Teodoro (TU, UCM)SANTOS GARGALLO, M^a Isabel (TU, UCM). Suplente: BARBADILLO DE LA FUENTE, M^a Teresa (TU, UCM)**2.- Código: 2507/PCD/002**

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Educación- Centro de Formación del Profesorado

Departamento: Teoría e Historia de la Educación

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

COLMENAR ORZAES, Carmen (TU, UCM). Suplente: CANES GARRIDO, Francisco (TU, UCM)

GARCÍA FRAILE Juan Antonio (TU, UCM). Suplente: ROMERA IRUELA, M^a Jesús (TU, UCM)

LÓPEZ HERRERÍAS, José Ángel (CU, UCM). Suplente: VILLAMOR MANERO, Patricia (PCD, UCM)

RABAZAS ROMERO, Teresa (TU, UCM). Suplente: ROMERA IRUELA, M^a Jesús (TU, UCM)VALLE LÓPEZ, Javier (TU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: POZO ANDRÉS, M^a del Mar del (CU, Universidad de Alcalá)**3.- Código: 2507/PCD/003**

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Filología

Departamento: Filología Inglesa II (Literatura de los países de lengua inglesa)

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Literatura anglo-norteamericana del siglo XIX

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

LÓPEZ GARCÍA, Dámaso (CU, UCM). Suplente: MARTÍN DE VICTORIO, Luis Javier (TU, UCM)

MÉNDEZ GARCÍA, Carmen (PCD, UCM). Suplente: ARDANAZ MORÁN, Margarita (TU, UCM)

NUÑEZ YUSTA, Juan Manuel (TU, UCM). Suplente: MARTÍN GUTIÉRREZ, Félix (CU, UCM)

PIÑERO GIL, Eulalia (TU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: LÁZARO LAFUENTE, Luis Alberto (CU, Universidad de Alcalá)

VILLACAÑAS PALOMO, Beatriz (TU, UCM). Suplente: BURILLO GADEA, Rosa (PCD, UCM)

4.- Código: 2507/PCD/004

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Geografía e Historia

Departamento: Historia Antigua

Área de conocimiento: Historia Antigua

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Mundo fenicio

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

BLÁNQUEZ PÉREZ, Carmen (TU, UCM). Suplente: VALDÉS GUÍA, Miriam Amparo (TU, UCM)

BRAVO CASTAÑEDA, Gonzalo (CU, UCM). Suplente: MONTERO HERRERO, Santiago (CU, UCM)

GARCÍA FERNÁNDEZ, Estela Beatriz (TU, UCM). Suplente: CARDETE DEL OLMO, María Cruz (TU, UCM)

GONZÁLEZ WAGNER, Carlos (CU, UCM). Suplente: MORENO ARRASTIO, Fco. José (TU, UCM)

MEDEROS MARTIN, Alfredo (TU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: DOMÍNGUEZ MONEDERO, Adolfo J. (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

5.- Código: 2507/PCD/005

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Geografía e Historia

Departamento: Historia Contemporánea

Área de conocimiento: Historia Contemporánea

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Historia de las universidades en el siglo XX

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar (TU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: SOTO CARMONA, Álvaro (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena (CU, UCM). Suplente: FUSI AIZPURÚA, Juan Pablo (CU, UCM)

MORENO GARCÍA, Julia Francisca (TU, UCM).
Suplente: MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús Antonio (CU, UCM)
SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel (TU, UCM). Suplente:
MORENO JUSTE, Antonio (TU, UCM) TORRE DEL
RÍO, Rosario de la (CU, UCM). Suplente: OTERO
CARVAJAL, Luis Enrique (TU, UCM)

6.- Código: 2507/PCD/006

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Geografía e Historia

Departamento: Historia Moderna

Área de conocimiento: Historia Moderna

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Hacienda y fiscalidad en la España Moderna

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

CAPEL MARTÍNEZ, Rosa (CU, UCM). Suplente:
LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria (CU, UCM)

FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles (CU, UCM).
Suplente: MARÍN BARRIGUETE, Fermín (TU, UCM)

GARCÍA GARCÍA, Bernardo (TU, UCM). Suplente:
NAVA RODRÍGUEZ, M^a Teresa (TU, UCM)

MARTÍNEZ MILLÁN, José (CU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: ÁLVAREZ NOGAL, Carlos (TU, Universidad Carlos III)

SANZ AYAN, Carmen (CU, UCM). Suplente:
CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel (CU, UCM)

7.- Código: 2507/PCD/007

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Físicas

Departamento: Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica II (Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera)

Área de conocimiento: Astronomía y Astrofísica

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Galaxias cercanas en el ultravioleta

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

FERNÁNDEZ FIGUEROA, María José (CU, UCM).
Suplente: PÉREZ GONZÁLEZ, Pablo Guillermo (TU, UCM)

GALLEGO MAESTRO, Jesús (TU, UCM). Suplente:
CASTRO RUBIO, Elisa de (CU, UCM)

MONTES GUTIÉRREZ, David (TU, UCM). Suplente:
CORNIDE CASTRO-PIÑEIRO, Manuel (TU, UCM)

RODRÍGUEZ FRÍAS, María Dolores (TU, Universidad de Alcalá). Suplente: DÍAZ BELTRÁN, Ángeles Isabel (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

ZAMORANO CALVO, Jaime (TU, UCM). Suplente:
GORGAS GARCÍA, Fco. Javier (CU, UCM)

8.- Código: 2507/PCD/008

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Físicas

Departamento: Física Teórica II (Métodos Matemáticos de la Física)

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Sistemas integrables y teoría de números

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

GÓMEZ-ULLATE OTEIZA, David (TU, UCM).
Suplente: RODRÍGUEZ SANTA MARÍA, (TU, UCM)

IBORT LATRE, Alberto (CU, Universidad Carlos III de Madrid). Suplente: RODRÍGUEZ MESAS, Antonio (TU, Universidad Politécnica de Madrid)

LÓPEZ MONTES, Antonio (PCD, UCM). Suplente:
INFANTE DEL RÍO, Juan Antonio (TU, UCM)

MAÑAS BAENA, Manuel (TU, UCM). Suplente:
GÓMEZ NICOLA, Ángel (TU, UCM)

NEGREANU PRUNA, Mihaela (TU, UCM).
Suplente: PANETSOS PETROVA, Fivos (CEU, UCM)

9.- Código: 2507/PCD/009

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Químicas

Departamento: Ingeniería Química

Área de conocimiento: Ingeniería Química

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Ingeniería y Tecnología de procesos termoquímicos

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

CALLES MARTÍN, José Antonio (TU, Universidad Rey Juan Carlos). Suplente: MARTOS SÁNCHEZ, Carmen (TU, Universidad Rey Juan Carlos)

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Mercedes (PCD, UCM).
Suplente: ARACIL MIRA, José (CU, UCM)

RODRÍGUEZ SOMOLINOS, Francisco (CU, UCM).
Suplente: SANTOS MAZORRA, Victoria Eugenia (TU, UCM)

ROMERO DÍAZ, M^a Dolores (CU, UCM). Suplente:
YUSTOS CUESTA, Pedro (TU, UCM)

SANTOS LÓPEZ, Aurora (CU, UCM). Suplente:
TORRECILLA VELASCO, José Santiago (TU, UCM)

10.- Código: 2507/PCD/010

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Químicas

Departamento: Química Analítica

Área de conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

CÁCERES, Jorge (TU, UCM). Suplente: NAVARRO VILLOSLADA, Fernando (TU, UCM)
 DOMÍNGUEZ CAÑAS, Elena (CU, Universidad de Alcalá). Suplente: MARINA ALEGRE, M^a Luisa (CU, Universidad de Alcalá)
 MORENO BONDI, M^a Cruz (CU, UCM). Suplente: PÉREZ CORONA, M^a Teresa (PCD, UCM)
 PALACIOS CORVILLO, M^a Antonia (CU, UCM). Suplente: GONZÁLEZ CORTÉS, Araceli (TU, UCM)
 MANUEL DE VILLENA RUEDA, Javier (TU, UCM). ROSALES MARTÍNEZ, Juan Daniel (TU, UCM)

11.- Código: 2507/PCD/011

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Químicas

Departamento: Química Analítica

Área de conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Análisis bioquímico

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

DOMÍNGUEZ CAÑAS, Elena (CU, Universidad de Alcalá). Suplente: MARINA ALEGRE, M^a Luisa (CU, Universidad de Alcalá)

MORENO BONDI, M^a Cruz (CU, UCM). Suplente: PÉREZ CORONA, M^a Teresa (PCD, UCM)

NAVARRO VILLOSLADA, Fernando (TU, UCM). Suplente: POLO DÍEZ, Luis María (CU, UCM)

PARRADO QUINTELA, Concepción (TU, UCM). Suplente: PÉREZ CORONA, M^a Teresa (PCD, UCM)

ROSALES MARTÍNEZ, Juan Daniel (TU, UCM). Suplente: REVIEJO GARCÍA, Julio (CU, UCM)

12.- Código: 2507/PCD/012

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Químicas

Departamento: Química Orgánica I

Área de conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

CARREÑO GARCÍA, M^a del Carmen (CU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: CÁRDENAS MORALES, Diego (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

CUERVO RODRÍGUEZ, Rocío (TU, UCM). Suplente: ROMANO MARTÍN, Santiago (PCD, UCM)

MORENO JIMÉNEZ, Florencio (CEU, UCM). Suplente: LORA MAROTO, Beatriz (TU, UCM)

MOYA CERERO, Santiago de la (TU, UCM). Suplente: GARCÍA FRESNADILLO, David (TU, UCM)

SIERRA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (CU, UCM). Suplente: GÓMEZ GALLEGO, M^a del Mar (CU, UCM)

13.- Código: 2507/PCD/013

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Químicas

Departamento: Química Orgánica I

Área de conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

LORA MAROTO, Beatriz (TU, UCM). Suplente: GÓMEZ GALLEGO, M^a del Mar (CU, UCM)

MARTÍN LEÓN, Nazario (CU, UCM). Suplente: SIERRA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (CU, UCM)

ORELLANA MORALEDA, Guillermo (CU, UCM). Suplente: MOYA CERERO, Santiago de la (TU, UCM)

SÁNCHEZ MARTÍN, Luis (TU, UCM). Suplente: ARJONA LORAQUE, Odón Juan (CU, UCM)

TORRE PONCE, Gema de la (TU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: MARTÍNEZ DÍAZ, Victoria (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

14.- Código: 2507/PCD/014

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Químicas

Departamento: Química Orgánica I

Área de conocimiento: Química Orgánica

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Química Orgánica

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

CARRETERO GONZÁLVEZ, Juan Carlos (CU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: GÓMEZ ARRAYAS, Ramón (TU, Universidad Autónoma de Madrid)

CUERVO RODRÍGUEZ, Rocío (TU, UCM). Suplente: GARCÍA FRESNADILLO, David (TU, UCM)

LÓPEZ RODRÍGUEZ, M^a Luz (CU, UCM). Suplente: BENHAMÚ SALAMA, Bellinda (TU, UCM)

ORTIZ GARCÍA, M^a José (CU, UCM). Suplente: CASARRUBIOS PALOMAR, Luis (TU, UCM)

SEOANE PRADO, Carlos (CU, UCM). Suplente: RODRÍGUEZ YUNTA, M^a Josefa (TU, UCM)

15.- Código: 2507/PCD/015

Nº Plazas: 1

Centro: Escuela Universitaria de Trabajo Social

Departamento: Psicología Básica II (Procesos Cognitivos)

Área de conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Cognición y emoción en el ámbito social: psicología de la preocupación.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

IRUARRIAGA DÍEZ, María Itziar (TU, UCM).
 Suplente: MOÑIVAS LÁZARO, Agustín (TU, UCM)
 ORTIZ DE
 ZÁRATE AGUIRREBEÑA, Amaya (PCD, UCM).
 Suplente: LÓPEZ SÁNCHEZ, Ramón (TU, UCM)
 PUENTE FERRERAS, Aníbal (CU, UCM). Suplente:
 GONZÁLEZ MARQUÉS, Javier (CU, UCM)
 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Carlos (TU, UCM).
 Suplente: VICENTE PÉREZ, Francisco de (TU, UCM)
 SOTILLO MÉNDEZ, María (TU, Universidad
 Autónoma de Madrid). Suplente: LÓPEZ FRUTOS,
 José María (PCD, Universidad Autónoma de Madrid))

16.- Código: 2507/PCD/016

Nº Plazas: 1

Centro: Escuela Universitaria de Trabajo Social

Departamento: Sociología IV

Área de conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Metodología de la investigación social y estadística aplicada a las ciencias sociales en el ámbito del trabajo social

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

ARROYO MENÉNDEZ, Millán (TU, UCM). Suplente:
 GORDO LÓPEZ, Ángel Juan (TU, UCM)
 IBÁÑEZ ROJO, Rafael (PCD, Universidad Autónoma
 de Madrid). Suplente: ALGUACIL GÓMEZ, Julio (TU,
 Universidad Carlos III)
 ROQUERO GARCÍA, Esperanza (TU, UCM).
 Suplente: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ-PINILLA, Mario
 (TU, UCM)
 SÁNCHEZ MORENO, Esteban (TU, UCM). Suplente:
 MARINAS SÁNCHEZ, Marina Rosario (TEU, UCM)
 SERRANO PASCUAL, Araceli (TU, UCM). Suplente:
 CEA D'ANCONA, M^a Ángeles (TU, UCM)

17.- Código: 2507/PCD/017

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y
 Empresariales

Departamento: Fundamentos del Análisis Económico
 II (Economía Cuantitativa)

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis
 Económico

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Microeconomía y teoría de juegos

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Francisco (TU, UCM).
 Suplente: RUIZ ANDÚJAR, Jesús (TU, UCM)
 ROMERO MEDINA, Antonio (TU, Universidad Carlos
 III de Madrid). Suplente: CORCHÓN DÍAZ, Luis (CU,
 Universidad Carlos III de Madrid).
 HUERGO OREJAS, Elena (TU, UCM). Suplente:
 IGLESIA VILLASOL, Covadonga de la (TU, UCM)
 JIMÉNEZ MARTÍN, Juan Ángel (TU, UCM). Suplente:
 BUJOSA BRUN, Marcos (PCD, UCM)
 MAZÓN CALPENA, Cristina (TU, UCM). Suplente:
 PUCH GONZÁLEZ, Luis Antonio (TU, UCM)

18.- Código: 2507/PCD/018

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Departamento: Antropología Social

Área de conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Antropología de la religión

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

FRANZÉ MUDANO, Adela (PCD, UCM). Suplente:
 VILLAAMIL PÉREZ, Fernando (PCD, UCM)
 JOCILES RUBIO, María Isabel (TU, UCM). Suplente:
 MONCÓ REBOLLO, Beatriz (TU, UCM)
 MAQUIERIA D'ANGELO, Virginia (TU, Universidad
 Autónoma de Madrid). Suplente: SUÁREZ NAVAZ,
 Liliana (TU, Universidad Autónoma de Madrid)
 RIVAS RIVAS, Ana (TU, UCM). Suplente: SÁNCHEZ
 PÉREZ, Francisco (TU, UCM)
 SANMARTÍN ARCE, Ricardo (CU, UCM). Suplente:
 CÁTEDRA TOMÁS, María (CU, UCM)

19.- Código: 2507/PCD/019

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Departamento: Derecho del Trabajo y de la
 Seguridad Social

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la
 Seguridad Social

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

HUERTAS BARTOLOMÉ, M^a Tebelia (TU, UCM).
 Suplente: LAHERA FORTEZA, Jesús (TU, UCM)
 LLANO SÁNCHEZ, Mónica (TU, UCM). Suplente:
 GARCÍA QUIÑONES, Juan Carlos (PCD, UCM)
 NOGUEIRA GUSTAVINO, Magdalena (CU,
 Universidad Autónoma de Madrid). Suplente:
 VALDEOLIVAS GARCÍA, Yolanda (CU, UCM)
 SERRANO GARCÍA, M^a José (PCD, UCM).
 Suplente: GUTIÉRREZ-SOLAR CALVO, Beatriz
 (TU, UCM)
 VALDÉS DAL-RE, Fernando (CU, UCM). Suplente:
 QUINTANILLA NAVARRO, Beatriz (TU, UCM)

20.- Código: 2507/PCD/020

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Departamento: Sociología IV

Área de conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Introducción a los procesos de la investigación social y estadística aplicada a las ciencias sociales

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

ALONSO BENITO, Luis Enrique (CU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: GÓMEZ GARCÍA, M^a Victoria (TU, Universidad Carlos III de Madrid)
 ÁLVAREZ-URÍA RICO, Fernando (CU, UCM). Suplente: ROQUERO GARCÍA, Esperanza (TU, UCM)
 BLANCO MORENO, Francisca (TU, UCM). Suplente: VALLES MARTÍNEZ, Miguel (TU, UCM)
 MORÁN CALVO-SOTELO, M^a Luz (CU, UCM). Suplente: FRANCISCO DÍAZ, Andrés de (TU, UCM)
 SERRANO PASCUL, Araceli (TU, UCM). Suplente: GORDO LÓPEZ, Ángel Juan (TU, UCM)

21.- Código: 2507/PCD/021

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Departamento: Sociología V

Área de conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Sociología y relaciones de género en la sociedad contemporánea

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

GARCÍA SELGAS, Fernando J. (CU, UCM). Suplente: PÉREZ-AGOTE POVEDA, Alfonso (CU, UCM)

ROMERO BACHILLER, Carmen (PCD, UCM).

Suplente: CASADO APARICIO, Elena (PCD, UCM)

SANTIAGO GARCÍA, José Antonio (TU, UCM).

Suplente: LASÉN DÍAZ, Amparo (TU, UCM)

SERRANO PASCUAL, Araceli (TU, UCM). Suplente: LAHERA SÁNCHEZ, Arturo (TU, UCM)
 TORRES ALBERO, Cristóbal (CU, Universidad Autónoma de Madrid). Suplente: ALONSO BENITO, Luis Enrique (CU, Universidad Autónoma de Madrid)

22.- Código: 2507/PCD/022

Nº Plazas: 1

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicobiología

Área de conocimiento: Psicobiología

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza

Perfil investigador: Psicofarmacología

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

COLMENARES GIL, Fernando (CU, UCM). Suplente: GÓMEZ DE HERAS, M^a Raquel (TU, UCM)

GARCÍA MORENO, Luis Miguel (TU, UCM).

Suplente: HERNÁNDEZ GÁLVEZ, M^a Luz (TU, UCM)

MARTÍN FONTELLES, M^a Isabel (CU, Universidad Rey Juan Carlos). Suplente: GOICOECHEA GARCÍA, Carlos (TU, Universidad Rey Juan Carlos)

RODRÍGUEZ DE FONSECA, Fernando (TU, UCM).

Suplente: HERREROS DE TEJADA MACUA, Pilar (TU, UCM)

ZAHONERO COBA, Carmen (PCD, UCM). Suplente: MELCÓN ÁLVAREZ, Ángela (PCD, UCM).

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador

III. 1.2. Personal Docente Contratado

Profesores Ayudantes Doctores

Resolución de fecha 24 de julio de 2012 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR PARA EL CURSO 2012/2013

4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

Resolución de fecha 24 de julio de 2012 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 17 de julio de 2007,

modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada

disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Asimismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrector con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo, así como si se ha realizado o no la entrevista personal recogida en el párrafo anterior, y, en su caso, la calificación obtenida.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global,

en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos. EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (P.D. Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio); Eumenio Ancochea Soto

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1. Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos.

1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)

1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Actividad y Capacitación Docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.

3. Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.

3.1. Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)

3.2. Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)

3.3. Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)

3.4. Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)

3.5. Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

La suma total de este apartado no podrá exceder de 2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de dos puntos.

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (Mérito Preferente): hasta 1 punto.

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
- b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
- c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

La siguiente tabla recoge las puntuaciones de las estancias de duración inferior o igual a 12 meses.

Numero de meses	< 3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuaciones	0	0,12	0,18	0,24	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54	0,60	0,66

5. Otros méritos: hasta 1 punto.

Se valorarán: otras Titulaciones (Licenciaturas, Grado, Máster), Doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

6.- Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución): hasta 2 puntos.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista personal, que se realizará en sesión pública, se valorará con un máximo de dos puntos, que se sumarán a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La puntuación asignada a los candidatos en la entrevista personal habrá de ser motivada por la Comisión.

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Ámbito de Conocimiento	Observaciones
1	2407/PAD/001	Tiempo Completo	Historia de América	Historia de América I	F. de Geografía	Historia de América en la	

					e Historia	Edad Moderna	
1	2407/PAD/002	Tiempo Completo	Física Teórica	Física Teórica I	F. de CC. Físicas		
1	2407/PAD/003	Tiempo Completo	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	
1	2407/PAD/004	Tiempo Completo	Tecnología de Alimentos	Nutrición, Bromatología y Tecnología de los alimentos	F. de Veterinaria	Tecnología de los alimentos de origen animal	
1	2407/PAD/005	Tiempo Completo	Toxicología	Toxicología y Farmacología	F. de Veterinaria	Toxicología	

IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá

interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tel: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es